

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
COSEGUA LTDA

A: Dr. Marco Antonio Justiniano Mejía.
PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DEL BENI

DE: Lic. Hellen Katherine Vargas Bulhossen.
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN DEL SIFDE – TED - BENI

Lic. Paola Alejandra Menacho Roca.
TECNICO EN OBSERVACION, ACOMPAÑAMIENTO Y
SUPERVISIÓN ELECTORAL SIFDE –TED-BENI

REF: **“INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN AL PROCESO DE ELECCION DE LAS**
AUTORIDADES DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA
DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS GUAYARAMERÍN
COSEGUA LTDA”.

FECHA: Trinidad, 12 de julio de 2016

1. MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado, en su Art. 335 establece que: “Las Cooperativas de Servicios Públicos serán organizaciones de interés colectivo, sin fines de lucro y sometidas a control gubernamental y serán administradas democráticamente. La Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia será de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional. Su Organización y funcionamiento serán regulados por ley”. Y de conformidad a lo determinado por el Art. 38 numeral 27 de la Ley 018 del Órgano Electoral Plurinacional, que determina que es atribución electoral de los Tribunales Electorales Departamentales, “Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos en el ámbito de su Jurisdicción”.

Por su parte, los Arts. 89 y 90 de la Ley 026 del Régimen Electoral, establecen los alcances y procedimientos necesarios para la Supervisión de Cooperativas de Servicios Públicos.

El Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, tiene por objeto regular la Supervisión de la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, que será realizada por el Tribunal Electoral Departamental en Coordinación con el Responsable del Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE).

2. ANTECEDENTES.-

Por Mandato Expreso de la Resolución de Sala Plena N° 029/2016 de fecha 24 de mayo del 2016 pronunciada por el Tribunal Electoral Departamental del Beni, que determina la Procedencia de la Supervisión y en cumplimiento a los capítulos III y IV del Reglamento de Supervisión para la Elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tenemos a bien remitir el Informe Final de las Actividades de Supervisión de la Elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda.

Se han tomado como directrices de nuestro trabajo las disposiciones legales contenidas en los Arts. 13 al 15 del mencionado Reglamento, y la Resolución 035/2016 de 23 de junio del 2016, emitida por la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental del Beni, en la cual se establecen los parámetros de verificación que se detallan a continuación:

- a) Verificación de la conformación del Comité Electoral o Instancia Electoral de la cooperativa de servicio público para la elección de Autoridades de Administración y vigilancia.
- b) Verificación de número de socios habilitados para emitir su voto.
- c) Formas de habilitación e inhabilitación de socios electores.
- d) Verificación de la documentación que habilita a los candidatos y formas de habilitación de los mismos.
- e) Verificación al proceso de registro de candidatos.
- f) Observaciones y/o impugnaciones a candidatos si los hubiere.
- g) Verificación al acto de votación.
- h) Verificación de la proclamación de los resultados.

COPY LEGALIZADA

3.- ACTOS DE VERIFICACIÓN.-

3.1. Verificación de la conformación del Comité Electoral o instancia electoral de la Cooperativa para la Elección de sus Autoridades de Administración y Vigilancia.

A horas 20:00, en la ciudad de Guayaramerín, el día lunes 13 de junio de 2016, en los ambientes del Coliseo de la U.E “Liceo Guayaramerín”, el Dr. Marco Antonio Justiniano Mejía en su calidad de Presidente del TED-Beni, la Lic. Jenny Dely Suárez Ojopi - Vocal Jurídica del TED.BENI, la Dra. Karina Almaraz Montoya - Vocal de Geografía y Logística Electoral del TED-BENI, la Dra. Paulita Arancibia Durán – Asesora Legal TED-BENI, y mi persona Lic. Paola Alejandra Menacho Roca como Técnica en Observación, Acompañamiento y Supervisión Electoral del TED-BENI, iniciamos la Supervisión a la Conformación del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerín “COSEGUA” Ltda., que se llevó a cabo en la Asamblea General Ordinaria de Socios.

El Acto lo inició el Señor Dorian Arias Montero en su calidad de Moderador de la Asamblea General Ordinaria, a horas 20:00 conforme a lo establecido en la Convocatoria.

El mismo en cumplimiento del Artículo 37 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerín “COSEGUA” Ltda., referido al QUÓRUM *(la Asamblea General se constituye legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados para el primer llamado. Si no hubiera quórum a la hora señalada. Se realizará una segunda llamada; podrá llevarse a cabo la Asamblea con la asistencia del 25% de los socios y en caso de inasistencia del quórum, se procederá a la tercera y última llamada, debiendo llevarse a efecto la Asamblea con el número de asistentes, siempre que así se hubiere establecido en la convocatoria)*, realizó la primera llamada para verificar si existía el quórum necesario, constatado de la falta del mismo, se declaró un cuarto intermedio para las 20:30.

A horas 20:30 se procedió a realizar la segunda llamada, para comprobar si se podía llevar adelante la Asamblea General Ordinaria de Socios, no contando con el quórum reglamentario para instalar la asamblea en la segunda llamada es decir 25% de los socios presentes, se declaró un tercer y último cuarto intermedio para las 21:00 horas.

A horas 21:00, de acuerdo a lo establecido en sus Estatutos se realizó la tercera llamada quedando así instalada la Asamblea General Ordinaria de Socios de la Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerín “COSEGUA” Ltda., con el quórum presente en la misma.

Seguidamente se dio lectura a la Convocatoria a Asamblea General de Socios de la Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerín “COSEGUA” Ltda., para su respectiva consideración por la Asamblea, la cual establecía como puntos del Orden del Día a tratar; 1.-

COPIA LEGALIZADA

Aprobación de la Convocatoria a Elecciones, 2.- Aprobación del Calendario Electoral, 3.- Elección del Comité Electoral y 4.- Asuntos Varios.

Aprobada la moción del Orden del Día el señor Dorian Arias Montero, en cumplimiento al Artículo 32 inciso e) que señala que, *es atribución de la Asamblea General Ordinaria; considerar y aprobar la convocatoria a elecciones, para la renovación de los Consejos de Administración y Vigilancia*, procedió a dar lectura a la Convocatoria a Elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerín "COSEGUA" Ltda., la cual fue considerada y posteriormente aprobada por la Asamblea.

De la misma manera luego de que la Asamblea aprobara la Convocatoria a elecciones en su totalidad, se procedió a dar lectura al Calendario Electoral que de igual forma fue aprobado por los socios presentes en la Asamblea General Ordinaria de Socios.

A continuación, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 del Reglamento de Elecciones de la Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerín "COSEGUA" Ltda., referido a la DESIGNACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL, que señala, *constituida e instalada legalmente la Asamblea General Ordinaria, conforme a lo establecido en el Artículo 37 del Estatuto Orgánico, se desarrollara el orden del día y en el punto referente a la Designación del Comité Electoral, el Presidente de la Asamblea, cederá la palabra a los socios asistentes para que mociones nombres de socios, para ser designados miembros del Comité Electoral, conforme al Artículo 67 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerín "COSEGUA" Ltda.* Se dio lugar a la nominación de los Socios para la Conformación del Comité Electoral, lo cual dio como resultado a los siguientes Socios:

1. PRESIDENTE: Jorge Angulo Pedraza C.I: 1526344 Sc.
2. SECRETARIA: Tirza Rocha Aguilera C.I: 1620876 Bn.
3. 1° VOCAL TITULAR: Teresa Ojopi Barba C.I: 1698246 Bn
4. 2° VOCAL TITULAR: Juan Carlos Mendoza Velarde C.I: 5602067 Bn.
5. 1° VOCAL SUPLENTE: Alex Alvis Suárez C.I: 7582148 Bn.
6. 2° VOCAL SUPLENTE: María Villamar Aguada Iriarte C.I: 1700772 Bn.

Por último el Ing. Rildo Rivero Ríos en su calidad de Gerente General de la Cooperativa de Servicios Públicos Guayaramerín "COSEGUA" Ltda., haciendo uso de sus facultades legales que le fueron conferidas por los Socios (as) de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA LTDA., mediante Testimonio N° 96/2016 Poder Especial y Suficiente., posesionó y tomó juramento a los Socios nominados para la Conformar el Comité

COPIA LEGALIZADA

Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerín "COSEGUA" Ltda., y con esto se concluyó con la Supervisión de la Conformación del Comité Electoral, a horas 22:50.

3.2. Verificación de número de socios habilitados para emitir su voto y proceso de registro de los mismos

Según documentos remitidos por el Comité Electoral mediante nota de fecha 20 de junio de 2016, con recepción en Secretaría de Presidencia en fecha 22 de junio de 2016, el listado de socios habilitados para sufragar el día 10 de julio del 2016 en el proceso de elección de autoridades para el Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerín "COSEGUA" Ltda., contaba con 7.392 socios habilitados para tal fin teniendo pagadas sus obligaciones hasta el mes de Abril.

Los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda., mediante Resolución No. 01/2016 de fecha 27 de junio de 2016 resuelven que podrán votar en las elecciones los socios que estén al día al mes de Abril hasta fecha 09 de julio del presente año, presentando una certificación emitida por la sección de sistemas de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda.

Es por ello que luego de vencer el plazo ampliado por los miembros del Comité Electoral para que los socios puedan ponerse al día con sus obligaciones y depurar a los inhabilitados para sufragar, el Padrón Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda., el día de la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia contó con un total de 6.909 Socios habilitados para sufragar.

3.3. Formas de habilitación e inhabilitación de socios electores

Los Socios fueron seleccionados mediante un programa informático, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del Reglamento de Elecciones concordante con el Artículo 69 del Estatuto Orgánico y con el numeral III de la Convocatoria a Elecciones de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda., referido a los Requisitos para ser Elector en los cuales se establece que; Para tener derecho a ser elector el socio natural o jurídico debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser socio activo de COSEGUA LTDA.
- b) Estar al día con sus aportaciones.
- c) No estar en mora por consumo de energía. (No podrán emitir su voto los socios que tengan más de dos facturas pendientes de pago).
- d) No tener cuentas pendientes con COSEGUA LTDA.

COPIA LEGALIZADA

- e) Estar inscrito en el Padrón Electoral.
- f) Presentar su documento de identificación personal y/o su personería en caso de representar a un socio jurídico, al momento de requerir la emisión de su voto.

3.4. Fecha de Cierre del Padrón Electoral, respaldado con la respectiva Acta de Cierre.

Mediante Acta Notariada de fecha 09 de julio de 2016, el Comité Electoral instancia encargada de llevar a cabo la administración de las Elecciones de las Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia indica que a horas 12:00 en los ambientes de la Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerín "COSEGUA" Ltda., se procedió al cierre del Padrón Electoral de Socios Habilitados para Sufragar.

Cabe mencionar que dicho acto se realizó en presencia de la Dra. Belia Pereira Moreno Notaria de Fe Pública N° 3 de la ciudad de Guayaramerín, y del el Ing. Harvey Cortez Datzler Responsable de Informática de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda.

3.5. Verificación de la documentación que habilita a los candidatos y formas de habilitación de los mismos. Verificación al proceso de registro de candidatos.

El Calendario Electoral, aprobado en Asamblea General Ordinaria de Socios de la Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerín "COSEGUA" Ltda., en fecha 13 de junio de 2016 establece que la Inscripción de Candidatos debía concluir hasta el día lunes 27 de junio del 2016, y las observaciones y/o impugnaciones a candidatos hasta el día martes 05 de julio del 2016.

En ese sentido en fecha 01 de julio de 2016 los Señores: Dr. Jorge Angulo Pedraza – Presidente y Lic. Teresa Ojopi Barba – 1er Vocal Titular, ambos miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda., hicieron entrega de los documentos que se constituyen en requisitos establecidos dentro de la Convocatoria a Elecciones, presentados por los Candidatos a Consejeros de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda.

En fecha 01 de julio de 2016 mediante **IP-SIFDE-BENI N° 007/2016**, luego de verificar la documentación entregada por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA" Ltda., se hace conocer a los mismos que *todas las fórmulas y candidatos que presentaron sus documentos*, mediante los cuales

COPIA LEGALIZADA

postularon para ser Autoridades tanto del Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia, *NO CUMPLIERON CON EL ARTICULO 43 INCISO G) DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS "GUAYARAMERÍN" COSEGUA LTDA.*, concordante con el Art. 12 del Reglamento de Elecciones y punto 1 parágrafo VIII de la Convocatoria.

Requisito detallado a continuación:

g) No ser dirigente de Partido Político, ni Autoridad Política Administrativa

De igual manera se hizo conocer el incumplimiento al Artículo 43 inciso i) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA. (Artículo 234 de la C.P.E. numeral 5).

Requisito detallado a continuación:

5) No estar comprendida ni comprendido en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la Constitución.

Es por ello que vía Presidencia del Tribunal Electoral Departamental del Beni se notificó formalmente al Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda., con el mencionado Informe Periódico IP-SIFDE-BENI N° 007/2016 a objeto de que los candidatos de todas las fórmulas puedan subsanar los requisitos extrañados y así poder continuar con el Proceso Electoral en curso.

A lo cual los miembros de Comité Electoral emitieron la Resolución N° 02 mediante la cual resolvieron Ampliar el Plazo de la Actividad N° 7 del Calendario Electoral hasta el día lunes 04 de julio del 2016.

El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Eléctricos Guayaramerín "COSEGUA" Ltda., en su art. 43, establece los requisitos para ser concejero, es decir que para postularse para ser miembro de alguno de los consejos se requiere:

Art. 43 Requisitos para ser Consejero:

- a) Ser socio de la cooperativa de servicios Eléctricos Guayaramerín Ltda.
Tener sus aportaciones al día
Cinco años de antigüedad para optar al cargo de presidente y un año para las demás carteras
- b) Estar en pleno ejercicio de los derechos civiles y Tener solvencia moral
- c) No tener obligaciones pendientes con COSEGUA LTDA

- d) No ser dependiente de COSEGUA LTDA. ni ser intermediario de alguno de los consejeros
- e) No ser Funcionario o Director Dependiente de las Empresas Proveedoras de COSEGUA LTDA.
- f) No estar vinculado con otro consejero, por lazos de parentesco dentro del 4to grado de consanguinidad y afinidad.
- g) No ser dirigente de Partido Político, ni Autoridad Política Administrativa
- h) No tener Sentencia Penal Ejecutoriada, ni haber sufrido pena corporal dentro de los cinco años recientes.
- i) Contar con la nacionalidad Boliviana
Ser Mayor de edad
No estar comprendida (o) en los casos de prohibición y de incompatibilidad establecidos en la constitución.
Estar inscrito en el padrón electoral.

Luego revisar los documentos remitidos por los Señores: Dr. Jorge Angulo Pedraza - Presidente, Lic. Tirza Rocha Aguilera - Secretaria, Lic. Teresa Ojopi Barba – 1er Vocal Titular, Prof. Juan Carlos Mendoza Velarde – 2do Vocal Titular, Sr. Alex Onésimo Alvis Suárez – 1er Vocal Suplente y la Sra. María Villamar Aguada Iriarte – 2da Vocal Suplente, todos miembros del Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos “Guayaramerín” COSEGUA Ltda., se pudo constatar que *todos los candidatos que postularon tanto para el Consejo de Administración y el Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Eléctricos “Guayaramerín” COSEGUA Ltda., hasta el día sábado 02 de junio de 2016 CUMPLIERON A CABALIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Eléctricos “Guayaramerín” COSEGUA Ltda.*

A continuación presentamos el detalle de los candidatos habilitados:

**FORMULA: ENERGÍA SUSTENTABLE PARA GUAYARAMERÍN
“E.S.P.G”**

CARGO AL QUE POSTULA	CONSEJO DE ADMINISTRACION	CUMPLE/NO CUMPLE
PRESIDENTE	EDWIN HERRERA MELGAR	CUMPLE
VICEPRESIDENTE	BLANCA ELENA ANTELO CHAVEZ	CUMPLE

SECRETARIO GENERAL	RICARDO MORO GUTIERREZ	CUMPLE
SECRETARIO DE ACTAS	MARIA JANETH SALAZAR OJOPI DE CARPIO	CUMPLE
TESORERO	YANETH SROUBECK MEDINA	CUMPLE
VOCAL 1	MAXIMO MÉNDEZ LIMPIAS	CUMPLE
VOCAL 2	CASTULIA SOLARES MERCADO	CUMPLE
VOCAL 3	SILVESTRE RIVERO CUELLAR	CUMPLE
VOCAL 4	DARKIN BURGA HURTADO	CUMPLE

**FORMULA: DEMOSTRAMOS INTERÉS CAPACIDAD DEDICACIÓN Y ALTA TRANSPARENCIA
 "DIC - DAT"**

CARGO AL QUE POSTULA	CONSEJO DE ADMINISTRACION	CUMPLE/NO CUMPLE
PRESIDENTE	JUAN DICKSON DATZER CZERNIEWICZ	CUMPLE
VICEPRESIDENTE	AMADO AMIR MONTEJO ATIPOBO	CUMPLE
SECRETARIO GENERAL	SEVERINA FLORES MAMANI	CUMPLE
SECRETARIO DE ACTAS	DORYS ANGELO SHNEIDER	CUMPLE
TESORERO	WALTER ROCHA SUEIRO	CUMPLE
VOCAL 1	SALVADOR ASBÚN SUÁREZ	CUMPLE
VOCAL 2	MIGUEL ANGEL IMOPOCO MORALES	CUMPLE
VOCAL 3	EDGARDO FLORES VELIZ	CUMPLE

COPIA LEGALIZADA

VOCAL 4	PLINIO NORMAN DIEZ AÑEZ	CUMPLE
---------	-------------------------	--------

FORMULA: ¡BASTA YA! SIN ENERGÍA
“B.Y.S.E”

CARGO AL QUE POSTULA	CONSEJO DE ADMINISTRACION	CUMPLE/NO CUMPLE
PRESIDENTE	FREDDY MEDINA TIRINA	CUMPLE
VICEPRESIDENTE	FRUCTUOSO SALAS VACA	CUMPLE
SECRETARIO GENERAL	WILLIAM BARBA DOMINGUEZ	CUMPLE
SECRETARIO DE ACTAS	VICTOR HUGO RODRIGUEZ NAURO	CUMPLE
TESORERO	MÁXIMO PAYE MARCANI	CUMPLE
VOCAL 1	MERY TELLERIA ESTREMADOIRO	CUMPLE
VOCAL 2	ISABEL CAMAMA MARIACA	CUMPLE
VOCAL 3	ROLANDO SANDOVAL CASTELLON	CUMPLE
VOCAL 4	HERIBERTO ROCHA VACA	CUMPLE

COPIA LEGALIZADA

FORMULA: ENERGÍA PARA COSEGUA Y JUSTICIA
“E.P.C.J.”

CARGO AL QUE POSTULA	CONSEJO DE ADMINISTRACION	CUMPLE/NO CUMPLE
PRESIDENTE	ALEX UZQUIANO SALAS	CUMPLE
VICEPRESIDENTE	ALICIA SOSSA GUATÍA	CUMPLE

SECRETARIO	GISSELY ALPIRE SALAZAR	CUMPLE
VOCAL 1	JERJES PARRAGA SALAZAR	CUMPLE
VOCAL 2	SIXTO RODOLFO RUIZ JUSTINIANO	CUMPLE

**FÓRMULA: VIGILANTES CON VALOR Y VERDAD
"V.V.V"**

CARGO AL QUE POSTULA	CONSEJO DE ADMINISTRACION	CUMPLE/NO CUMPLE
PRESIDENTE	ROGELIO EDUARDO VIDAL ROJAS	CUMPLE
VICEPRESIDENTE	MARCIAL PEREZ ARANCIBIA	CUMPLE
SECRETARIO	MARCELINO CHINO OJEDA	CUMPLE
VOCAL 1	RIGOBERTO YALAUMA MACHADO	CUMPLE
VOCAL 2	YENNY DORADO RAMOS	CUMPLE

COPIA LEGALIZADA

3.6. Observaciones y/o impugnaciones a candidatos si los hubiere

Según consta en el Acta N° 10 suscrita por los miembros del Comité Electoral hasta el día 05 de julio de 2016, fecha establecida en el Calendario Electoral como plazo de conclusión para presentar Impugnaciones a Candidatos a Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda., no se presentó ninguna Impugnación hacia ningún candidato.

3.7. Forma y fecha de designación de jurados electorales

Según consta en Acta Notariada, en la ciudad de Guayaramerín, el día martes 05 de julio del 2016 en los ambientes de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda., se procedió al sorteo de los jurados electorales con la presencia de los miembros del Comité Electoral y el Encargado del Departamento de Sistemas de la Cooperativa el Ing.

Harvey Cortez Datzler. Se designó a 6 socios por mesa de sufragio, tres titulares y tres suplentes de la lista de socios habilitados para las 6 mesas de sufragio autorizadas, siendo en total treinta y seis (36) socios sorteados como Jurados Electorales.

3.8. Procedimiento y plazo para la acreditación de delegados de los frentes por mesa de sufragio

De los documentos remitidos por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda., podemos constatar que cuatro (4) frentes habilitados para el proceso eleccionario, acreditaron delegados de mesas de sufragio en fecha 05 de julio de 2016, siendo un total de 20 socios habilitados como delegados de Mesa de Sufragio por los miembros del Comité Electoral.

3.9. Lista de recintos electorales y cantidad de Mesas de Sufragio

El Comité electoral en cumplimiento de lo establecido en el Calendario Electoral actividad N° 20, "Verificación y Reconocimiento del Recinto Electoral" el día sábado 09 de julio de 2016, conjuntamente con los miembros del Tribunal Electoral Departamental del Beni comisionados para la Supervisión del Proceso Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda., realizamos la Verificación y Reconocimiento del Recinto Electoral y ubicación de las Mesas de Sufragio constituidas en las Instalaciones de la misma Cooperativa:

Nº MESAS	RECINTO
1	COSEGUA LTDA
2	COSEGUA LTDA
3	COSEGUA LTDA
4	COSEGUA LTDA
5	COSEGUA LTDA
6	COSEGUA LTDA

3.10. Documentación sobre el número de socios habilitados para emitir su voto disgregado por mesas de sufragio

COPIA LEGALIZADA

En fecha 09 julio de 2016 el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos “Guayaramerín” COSEGUA Ltda., en la ciudad de Guayaramerín hace entrega de la documentación relacionada al número de socios habilitados para emitir su voto el día domingo 10 de julio.

Se verificó la existencia de documentación sobre número de socios habilitados para votar (Padrón Electoral), en fojas ciento diez (110) el cual acredita que seis mil novecientos nueve (6.909) socios fueron habilitados para sufragar, Padrón Electoral que fue distribuido en 6 Mesas de Sufragio, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº MESA	RECINTO	Nº DE SOCIOS HABILITADOS
1	COSEGUA Ltda.	1.196
2	COSEGUA Ltda.	1.197
3	COSEGUA Ltda.	1.197
4	COSEGUA Ltda.	1.197
5	COSEGUA Ltda.	1.197
6	COSEGUA Ltda.	925

3.11 Verificación al Acto de Votación

1. INICIO DE JORNADA

A horas 08:00 en la ciudad de Guayaramerín iniciamos la Supervisión del Proceso Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos “Guayaramerín” COSEGUA Ltda., en el Recinto habilitado para la Elección de los Consejos de Administración y Vigilancia ubicado en las instalaciones de la misma Cooperativa, con la presencia del Señor Presidente del Tribunal Electoral Departamental del Beni; Dr. Marco Antonio Justiniano Mejía, Vice Presidenta - Lic. Roxana Rivero Chávez, Vocal Jurídica - Lic. Jenny Dely Suárez Ojopi, con el apoyo de la Asesora Legal Dra. Paulita Arancibia Durán, Responsable de Coordinación SIFDE – Lic. Hellen Katherine Vargas Bulhossen, y mi persona Lic. Paola Alejandra Menacho Roca, Técnico en Supervisión, Acompañamiento y Observación Electoral; en conjunto con los miembros del Comité Electoral.

A continuación detallamos los primeros datos preliminares del inicio de la votación:

Reporte preliminar: Horas 10:00 del día domingo 10 de julio de 2016.

Guayaramerín:

MESA	HRA. DE APERTURA	Nº DE JURADOS	Nº SOCIOS HABILITADOS
MESA 1	08:43	3	1.196
MESA 2	08:00	3	1.197
MESA 3	09:20	3	1.197
MESA 4	09:25	3	1.197
MESA 5	09:00	3	1.197
MESA 6	09:30	3	925

COPIA LEGALIZADA

2. JORNADA DE VOTACIÓN

El trabajo de supervisión del presente proceso por parte de las y los servidores públicos del Tribunal Electoral Departamental del Beni, se realizó en el Recinto Electoral ubicado en las instalaciones de la misma cooperativa, la mayoría de las Mesas fueron aperturadas normalmente a pesar de la inasistencia de algunos Jurados Electorales lo cual provocó que la apertura de las Mesas de Sufragio se realice después de las 08:00 horas luego de que el Comité Electoral designara a nuevos Jurados en las mesas de sufragio donde existían acefalías.

Luego de que se nombrara nuevos Jurados en las mesas de sufragio en las cuales no estaban presentes mínimamente tres jurados para poder aperturar las mismas, con la intervención del Comité electoral y en presencia de los cinco frentes habilitados para Consejo de Administración y Consejo de Vigilancia; la Jornada de votación transcurrió con normalidad, pese a sufrir algunos inconvenientes que suelen ocurrir en este tipo de elecciones, como es la falta de conocimiento de los socios electores sobre la ubicación de sus respectivas Mesas de Sufragio que provoca que se retrase la votación y al mismo tiempo estimula el malestar de las personas que se encuentran en la fila a la espera de emitir su voto.

Una vez superado el inconveniente los socios habilitados para sufragar, de manera masiva se hicieron presentes en las Mesas de Sufragio a cumplir con su deber de socio.

Por lo tanto, a continuación detallamos los datos preliminares de los votos emitidos en las Mesas de Sufragio hasta las 14:30 horas:

Guayaramerín:

MESA	HRA. DE APERTURA	Nº DE JURADOS	Nº DE VOTOS PARCIALES
MESA 1	08:43	3	220
MESA 2	08:00	3	200
MESA 3	09:20	3	180
MESA 4	09:25	3	220
MESA 5	09:00	3	180
MESA 6	09:30	3	270

COPIA LEGALIZADA

3. CIERRE DE VOTACIÓN

A horas 16:10 concluyó la votación en la Mesa N° 2 siendo la primera mesa de sufragio en comenzar el escrutinio y cómputo de votos, mismo que finalizó sin registrar ninguna anomalía y cumpliendo los procedimientos internos establecidos. De la misma manera las mesas de sufragio restantes concluyeron la votación y se dio paso a la etapa del escrutinio y cómputo general, lo cual que contempló los siguientes resultados:

Consejo de Administración al mando de:

Juan Dixson Datzler representante de la Fórmula DIC-DAT.

Consejo de Vigilancia presidido por:

Rogelio Vidal representante de la Fórmula V.V.V.

Por lo tanto, a continuación detallamos los resultados obtenidos al cierre de las mesas de sufragio:

**RESUMEN DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
ACTA GENERAL**

Nº	FRENTE	CONSEJO	TOTAL VOTOS
1	B.Y.S.E	Administración	302
2	DIC-DAT	Administración	682
3	E.S.P.G	Administración	343
4	E.P.C.J	Vigilancia	385
5	V.V.V	Vigilancia	404

COPIA LEGALIZADA

3.12 Verificación de la Proclamación de los Resultados.

Finalmente a horas 20:20, se llevó a cabo el Acto de Proclamación y Clausura en presencia de la Dra. Cecilia Cinthia Andrade Muñoz Notario de Fe Pública N° 5 de la ciudad de Guayaramerín, el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos “Guayaramerín” COSEGUA Ltda., presidido por el Dr. Jorge Angulo Pedraza, Presidente del Comité Electoral de dicha Cooperativa quien manifestó su satisfacción por la labor y participación en las Elecciones, quedando proclamados los señores: Juan Dixon Datzler Czerniewicz del frente DIC - DAT al mando del Consejo de Administración y el Sr. Rogelio Eduardo Vidal Rojas del Frente V.V.V al mando del Consejo de Vigilancia.

4. CONCLUSIONES

De la revisión de los antecedentes, se concluye lo siguiente:

- a) Los Servidores Públicos que suscriben el presente informe han cumplido estrictamente la Resolución N° 046/2012 de fecha 3 de abril de 2012 que aprueba el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, así como la N° 029/2015 de fecha 24 de mayo del 2016.

- b) En estricto cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, Art. 17 (*informe Final*), del Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativas de Servicios Públicos, en la Supervisión del Proceso Electoral para Renovación de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda., que se llevó a cabo el día domingo 10 de julio de 2016, se evidencio lo siguiente:

Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda.

En consecuencia se recomienda:

Reconocer los resultados del proceso electoral llevado adelante en la ciudad de Guayaramerín del día 10 de julio del 2016, para la renovación de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda., por el cumplimiento y verificación a sus normas electorales internas.

Es cuanto informamos a sus dignas Autoridades para los fines consiguientes que convengan de acuerdo a Ley, salvo mejor criterio emitido por ustedes como miembros de la Sala Plena del Tribunal Electoral del Beni.

Se adjunta documentos de todo lo remitido por el Comité Electoral de la Cooperativa de Servicios Eléctricos "Guayaramerín" COSEGUA Ltda., 1 DVD de fotografías y toda la información levantada por la comisión de supervisión.

Con este motivo y con la predisposición de complementar toda información que sus autoridades requieran, con las atenciones más distinguidas.

Atentamente,

C.c. Arch. Gral.
Adj.: Lo indicado


Lic. Stellan K. Vargas Bulhossen
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SINDE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. BENI


Lic. Paola Alejandra Menacho Roca
TECNICO II - OBSERVACION, ACOMPAÑAMIENTO
Y SUPERVISION ELECTORAL
Tribunal Electoral Dptal. del Beni

COPIA LEGALIZADA